

MINAS ANTIPERSONAL Y  
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ABANDONADOS

# ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

# 2



VICEPRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE  
DERECHOS HUMANOS Y  
APLICACIÓN DEL DERECHO  
INTERNACIONAL HUMANITARIO  
- OBSERVATORIO DE MINAS  
ANTIPERSONAL -

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA - FONDO DE  
INVERSIÓN PARA LA PAZ -



Geneva International Centre for  
Humanitarian Demining  
Centre International de  
Démunage Humanitaire - Genève  
GOBIERNO SUIZO



OIM • IOM





# ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

## MINAS ANTIPERSONAL Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ABANDONADOS



**VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -

PREPARADO POR EL OBSERVATORIO DE MINAS ANTIPERSONAL

Asistencia Técnica y Cooperación:  
Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario  
- Gobierno Suizo y Organización Internacional de Migraciones -



Geneva International Centre for  
Humanitarian Demining  
Centre International de  
Déminage Humanitaire - Genève  
GOBIERNO SUIZO



OIM • IOM

Vicepresidente de la República de Colombia  
**Francisco Santos Calderón**

Invitada Permanente de la Comisión Intersectorial  
Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal  
**María Victoria García Borrero**

Asesor del Vicepresidente de la República de Colombia  
**German Manga Henao**

Director del Programa Presidencial de Derechos  
Humanos y Aplicación del Derecho Internacional  
Humanitario  
**Carlos Franco Echavarría**

Coordinador del Área de Política del Programa  
Presidencial de Derechos Humanos y Aplicación del  
Derecho Internacional Humanitario  
**Tomás Concha Sanz**

Coordinadora Nacional del Observatorio de Minas  
Antipersonal  
**Beatriz Elena Gutiérrez Rueda**

Equipo del Observatorio de Minas Antipersonal  
**Ana Luisa Torres Velásquez**  
**Fernando Guevara Suárez**  
**Liliana Vergel Canal**  
**Luz Dary Bejarano Ávila**  
**María Paulina Lozano**  
**María Elvira Molano Bravo**  
**Mariani Monroy Torres**  
**Sandra Velasco Pérez**

DESEÑO Y DIAGRAMACIÓN: GILDA MONTENEGRO

ISBN: 958-18-0261-4  
Bogotá, marzo de 2003  
IMPRESO EN COLOMBIA

# CONTENIDO

■ Contexto .....	4
■ Derechos de las víctimas por mina antipersonal y artefactos abandonados .....	6
■ Subsidios, servicios e indemnizaciones como derechos de las víctimas prestados a través del Ministerio de Protección Social - FOSYGA - FISCALUD .....	7
■ Procedimientos para reclamar los subsidios, servicios e indemnizaciones al Ministerio de Protección Social -FOSYGA - FISCALUD .....	8
■ Subsidios y asistencia humanitaria como derechos de las víctimas a través de la Red de Solidaridad Social .....	11
■ Procedimientos para reclamar los subsidios y la asistencia humanitaria a la Red de Solidaridad Social .....	12
■ Subsidios de vivienda de interés social como derecho de las víctimas prestados a través del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial .....	15
■ Pensión mínima legal vigente como derecho de las víctimas a través del Fondo de Solidaridad Pensional .....	16
■ Bienes y servicios como derechos de las víctimas menores de edad prestados a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" .....	17
■ Procedimiento para reclamar los bienes y servicios a través del ICBF .....	18
■ Bienes y servicios como derechos de las víctimas prestados a través del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" .....	18
■ Procedimiento para reclamar los bienes y servicios que ofrece el SENA .....	19
■ Organismos de Control .....	19
■ Recomendaciones para el trámite .....	20
■ Anexos .....	22



## Contexto

Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Política consagra un amplio conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales cuyo respeto, protección y garantía en beneficio de los habitantes y nacionales del país, es un imperativo para las decisiones de la gestión del Estado.<sup>1</sup>

El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.<sup>2</sup>

El Gobierno Colombiano fijó, como uno de sus lineamientos de política de Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, la humanización del conflicto armado interno. Dentro de dicho propósito y como un área prioritaria de trabajo, se dispuso el impulso al proceso de ratificación de la Convención de Ottawa.

Este lineamiento de política se adelantó exitosamente conduciendo a la expedición de la Ley 554 de enero 14 del año 2000, mediante la cual se dio aprobación a dicho instrumento internacional. La Ley de Aprobación de la Convención de Ottawa fue revisada por parte de la Corte Constitucional, que la declaró exequible mediante sentencia C-991/2000 del 2 de agosto. El 6 de septiembre de 2000, en el marco de la Cumbre del Milenio, se ratificó la Convención y Colombia se convirtió en el Estado Parte número 103. El Tratado entró en vigor el 1° de marzo del año 2001.

La Convención de Ottawa, señala en el Artículo 6 que "Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, "inter alia", por el conducto del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales".

En enero del 2001, se creó el Observatorio de Minas Antipersonal, como parte del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, bajo la supervisión de la Vicepresidencia de la República, respondiendo a su línea de política de erradicación de minas antipersonal como una de sus áreas prioritarias de trabajo y medida particular de impulso al Derecho Internacional Humanitario.

(1) Constitución Política, Artículos 1 y 2.

(2) Constitución Política, Artículo 13.

El 25 de julio del 2002 el Gobierno Colombiano sancionó la Ley 759 "Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia, de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal".

La Ley 759/2002 crea como Autoridad Nacional, la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal<sup>3</sup>, y determina como sus instancias operativas la Secretaría Técnica ejercida por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario - Observatorio de Minas Antipersonal, y las Subcomisiones Técnicas de a) Atención a Víctimas, b) Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas, Desminado Humanitario, conformadas por los Ministerios e Instituciones del Estado responsables de la prestación de bienes y servicios. Participan dos Organizaciones no Gubernamentales que trabajen con las víctimas de minas antipersonal.

Entre sus funciones la Autoridad Nacional debe promover y verificar las medidas nacionales de atención a las víctimas de minas antipersonal.

La promoción y monitoreo de la aplicación de esta Guía, hace parte del cumplimiento del objetivo general propuesto por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario respecto a este tema: "Ley 759 aplicada y todo el país sensibilizado y comprometido en la erradicación de las minas antipersonal y la atención a las víctimas".

Sin embargo, las posibilidades de construcción de las condiciones indispensables para el disfrute pleno de estos Derechos, y la capacidad del Estado para proveer su garantía, encuentran un impedimento de considerable magnitud en la existencia del conflicto armado interno. Esta confrontación bélica, que se remonta cuarenta o cincuenta años atrás, y se alimenta de fuentes de financiamiento tan poderosas y letales como la economía ilegal de las drogas y la práctica del secuestro extorsivo, ha conllevado a su creciente generalización, fragmentación y degradación.

Los enfrentamientos armados generan efectos negativos sobre nuestra sociedad. Tanto en forma directa como indirecta, la población sufre un doble efecto, de una parte el generado por las acciones mismas del conflicto armado y, de otra, por la disminución de la capacidad del Estado para cumplir adecuadamente con sus funciones. Esta última, sin duda afecta en forma más rigurosa a aquellos sectores de la población que dependen en mayor medida de la política social del Estado. Como parte de ella, un número creciente de personas con discapacidad generada por el empleo de minas antipersonal y que incluye tanto a población combatiente, como a la no combatiente. Durante el periodo 1990 - febrero del 2003 el Observatorio de Minas Antipersonal ha registrado 1.725 víctimas y 960 zonas minadas. Están afectados 422 municipios en 30 departamentos.

(3) Ley 759 del 2002, artículo 5.

A los sobrevivientes les espera toda una vida de invalidez, con las obvias secuelas emocionales, sociales y laborales. En términos económicos, sin contar lo que la víctima deja de producir, los costos para el país son considerables en cuanto a la atención y los cuidados médicos que se requieren. El Comité Internacional de la Cruz Roja, calcula estos costos de por vida para cada una de las víctimas entre US \$ 5.000 y US \$ 7.000 dólares.

Por ello aunque vivamos aún el conflicto armado interno, el Gobierno Colombiano a través de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal, y de sus Órganos Técnicos, ha enfocado su esfuerzo en promover una cultura de seguridad y protección, identificar las zonas minadas, iniciar los estudios de diagnóstico y evaluación de impacto social y económico, para adoptar las medidas necesarias, tan pronto como sea posible para asegurar que no hayan mas víctimas, hasta que todas las minas hayan sido destruidas. La historia de los conflictos en el mundo muestra que mas del 50% de los accidentes se presentan en los procesos de paz, cuando las personas regresan al campo.

Advertir sobre el riesgo de la presencia de minas antipersonal y de artefactos explosivos abandonados es una responsabilidad de toda la sociedad. La mina antipersonal no discrimina, siempre mata o deja lisiadas de por vida a sus víctimas y por su capacidad de dañar a cualquier persona, hombre o mujer, niño/a o anciano/a, se convierte en un delito contra la Vida, la Salud Pública, la Integridad Personal, la Convivencia Pacífica, la Seguridad y por ende un delito contra el desarrollo integral de la sociedad. La mina antipersonal sobrevive a la guerra, quien pone una mina antipersonal condena a la muerte y a la mutilación a los Colombianos, Colombianas y a sus hijos e hijas inocentes.

## Derechos de las víctimas por minas antipersonal y artefactos explosivos abandonados

Las víctimas de minas antipersonal y de artefactos explosivos abandonados y sus familias tienen derecho a recibir los servicios, subsidios y las ayudas humanitarias que ha determinado el Estado en beneficio de las víctimas de la violencia política, sin necesitar ningún intermediario para reclamarlas y para recibir las.

Son víctimas de la violencia política aquellas personas de la población civil que sufren prejuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques, masacres en el marco del conflicto armado interno. Así mismo, es víctima de la violencia política toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades. (Ley 782 de 2002, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones).

## Subsidios, servicios e indemnizaciones como derechos de las víctimas, prestados a través del Ministerio de Protección Social FOSYGA - FISCALUD

Las víctimas tienen derecho a subsidios, indemnizaciones y servicios que paga el Gobierno desde 1994, a través del Fondo de Solidaridad y Garantía "FOSYGA", actualmente administrado por el consorcio fiduciario FISCALUD, bajo la supervisión del Ministerio de Protección Social. Fiscalud está ubicado en Bogotá, en la carrera 7 No. 32-33, oficina 1604, (PBX): 6075555 extensiones 593, 634, FAX: 6055555 extensión 104.

El Ministerio de Protección Social -FISCALUD, una vez la persona que reclama, radica la documentación en cumplimiento con los requisitos de ley, establecidos en el Decreto 1283/96, si su solicitud es aprobada, aproximadamente en sesenta (60) días se genera el pago de la indemnización. Emite el cheque correspondiente al valor de la ayuda humanitaria y ubica el giro en la cuenta corriente o de ahorros de la entidad bancaria y ciudad señalada por los/as beneficiarios/as. El pago a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS" lo hace a través de cuentas bancarias autorizadas para hacer las consignaciones o reclamación personal del cheque en FISCALUD, por la persona autorizada por la Gerencia de la Institución Prestadora de los Servicios de Salud "IPS".

Se deben reclamar durante el primer año siguiente a la ocurrencia del accidente. En caso de fuerza mayor o fortuito que impida a la víctima presentar oportunamente la solicitud dentro de dicho plazo, debe contarse a partir del momento en que cesen los hechos que motivaron tal impedimento.

Los siguientes son los subsidios, servicios e indemnizaciones a los que puede acceder la víctima o su familia:

1. **Subsidio de transporte** para traslado a un centro de atención en salud. Se reconoce un valor máximo de 10 salarios mínimos diarios vigentes en el año en que ocurre el evento. Por ejemplo, en el año 2002, \$103.000. Puede ser cobrado por la institución de salud o por la persona particular que prestó el servicio.
2. **Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria.** Todas las instituciones hospitalarias públicas o privadas de todo el territorio nacional, deben prestar atención de manera inmediata a las víctimas sin exigir ninguna condición previa para su admisión. La atención consiste en hospitalización, material médico quirúrgico relacionado con sustitución de huesos, si así lo requiere el paciente: osteosíntesis y ayudas externas como son las órtesis y las prótesis; medicamentos, honorarios médicos, transfusiones de sangre, laboratorios, radiografías. El costo es sin límite, se deben prestar todos los servicios que necesita la víctima.
3. **Rehabilitación física y psicológica,** para apoyar a la víctima a lograr una vida con la mayor independencia posible. Los servicios se deben prestar hasta por un (1) año. Cuando existe la posibilidad científica de mejorar y el médi-

co o médica tratante así lo certifica, se pagará el servicio de rehabilitación durante seis (6) meses más. Se deben prestar todos las terapias que necesita la víctima, según el criterio del Médico/a responsable del tratamiento.

**Las siguientes indemnizaciones sólo se reconocen si la víctima no estaba afiliada a un régimen de pensiones o de riesgos profesionales**

4. **Indemnización por incapacidad permanente**, cuando la víctima pierde una función de cualquier parte del cuerpo y no se puede recuperar con el tratamiento médico y las terapias. La certificación la da la Junta de Calificación de Invalidez, la cual está presente en la capital de cada departamento y en Bogotá. El costo de la certificación de invalidez es de un salario mínimo diario legal vigente (1 SMDLV) (\$ 10.300 pesos) y es pagado por la víctima. La invalidez es clasificada por el médico/a, según las tablas establecidas para las juntas de calificación de invalidez. Se reconoce por una sola vez como indemnización, un valor máximo de 180 salarios mínimos diarios vigentes. Por ejemplo, en el año 2002, \$1.854.000.
5. **Indemnización por muerte**. La reclama el familiar más cercano a la víctima según las normas vigentes, por ejemplo: hijos/as; esposa o compañera; el papá o la mamá, si la víctima no tenía otra familia. Se reconoce un valor máximo de 600 salarios mínimos diarios vigentes. Por ejemplo, en el año 2002, \$6.180.000.
6. **Gastos funerarios**. Se reconoce un valor máximo de 150 salarios mínimos diarios vigentes. Por ejemplo, en el año 2002, \$1.545.000.

**Procedimiento para reclamar los subsidios, servicios e indemnizaciones, al Ministerio de Protección Social - FOSYGA - FISALUD**

**RECUERDE:**

**NO NECESITA INTERMEDIARIOS PARA RECLAMAR Y RECIBIR SUS DERECHOS**

Para reclamar cualquiera de los subsidios, servicios o indemnizaciones a que tiene derecho la víctima, se debe realizar el siguiente procedimiento y enviar por correo o entregar personalmente a FISALUD los siguientes documentos para todos los casos:

- Certificación de la ocurrencia del evento firmado por el alcalde.
- Certificado de atención médica prestada a la víctima (resumen de la historia clínica o epicrisis).

Los siguientes documentos varían según sea el tipo de indemnización a solicitar y si lo hace una persona jurídica (IPS) o una persona natural:

**1. Para gastos médicos quirúrgicos y transporte:**

**Persona jurídica:** Además de los anteriores.

- Formulario FOSGA 01. Ver Anexo No. 1 "Formulario único para la reclamación de las instituciones prestadoras de servicios de salud por concepto de servicios médicos prestados a las víctimas de eventos catastróficos".

- Cuenta de cobro FOSGA 02. Ver Anexo No. 2. Esta debe ser presentada con sujeción a las normas y tarifas del Decreto 2423/96 (Manual de Tarifas SOAT).

- Anexo traslado víctimas (Resolución 003/92): Sólo es necesario si se está haciendo cobro de servicios de traslado de víctima.

**Persona natural:** Además de los documentos requeridos para todos los casos:

- Formulario llamado FOSGA - 03. Ver Anexo No. 3 "Formulario único de cuenta de cobro para la reclamación al fondo de solidaridad y garantía subcuenta riesgos catastróficos y accidentes de tránsito para personas naturales víctimas de eventos catastróficos".

- Facturas originales de los servicios o insumos pagados por el reclamante

Es importante aclarar que el FOSYGA sólo reconoce los gastos médicos y quirúrgicos que tengan relación directa con los daños físicos sufridos a consecuencia del evento.

**2. Para cobro de la indemnización por incapacidad permanente, además de la certificación de la ocurrencia del evento firmada por el alcalde:**

- Formulario llamado FOSGA-03. Ver Anexo No. 3.

- Certificado de Incapacidad Permanente expedido por la Junta de Calificación de Invalidez.

- Declaración juramentada donde conste que la víctima no se encuentra afiliado/a a ningún fondo de pensiones o al sistema de riesgos profesionales.

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del reclamante (víctima).

**3. Para cobro de la indemnización por muerte, además de la certificación de ocurrencia del hecho firmada por el alcalde:**

- Formulario llamado FOSGA-03, firmado por el primer beneficiario. Ver Anexo No. 3.

- Registro civil de defunción de la víctima expedida por una notaría o por la Registraduría Nacional (no son validos las certificaciones sobre muerte expedidas por el DANE.).

**En todos los casos en los que reclame cualquier persona como primer beneficiario, adicionar los siguientes documentos:**

- Fotocopia del documento de identidad de la persona que reclama.

- Declaración juramentada por el primer beneficiario en una notaría, en la que conste que la víctima no se encontraba afiliado (a) a ningún Fondo de Pensiones o Sistema de Riesgos Profesionales.

**Si la víctima era soltero (a) sin hijos, anexar además:**

- Registro civil de la víctima para demostrar el parentesco.

- Registro civil de los padres, si son ellos los que cobran la indemnización.

- Dos declaraciones extrajuicio hechas por la persona que reclama, en las que conste que la víctima era soltero(a) y no tenía hijos/as.

**Si la víctima era casado(a), sin hijos, anexar además:**

- Registro civil de matrimonio,
- Dos declaraciones extrajuicio donde conste que la víctima no tenía hijos/as.

**Si la víctima era casado(a), con hijos, anexar además:**

- Registro civil de matrimonio,
- Registro civil de los hijos (as),
- Dos (2) declaraciones extrajuicio, en las que conste la totalidad de hijos/as de la víctima, con el cónyuge que reclama o con otra pareja (si este es el caso).
- Poder otorgado por los hijos(as) de la víctima, mayores de edad, en el que autoricen al cónyuge a cobrar a nombre de ellos.

**Si la víctima convivía en unión marital de hecho, sin hijos, anexar además:**

- Dos (2) declaraciones extrajuicio en las que conste la relación de convivencia con la víctima,
- Dos (2) declaraciones extrajuicio en las que conste que la víctima no tenía hijos (as).

**Si la víctima convivía en unión marital de hecho, con hijos/as, anexar además:**

- Dos (2) declaraciones extrajuicio en las que conste la relación de convivencia con la víctima,
- Registro civil de los hijos/as,
- Dos (2) declaraciones extrajuicio en las que conste la totalidad de hijos de la víctima, con el/la compañero/a que reclama o con otra pareja (si es el caso),
- Poder otorgado por los hijos/as de la víctima, mayores de edad, en el que autoricen al compañero(a) a cobrar.

**Si es un hijo/a quien reclama, anexar además:**

- Registro civil de matrimonio de sus padres, o declaración de convivencia
- Registro civil del hijo/a que reclama
- Registro civil de los otros hijos/as (si va a reclamar a nombre de otros hijos)
- Poder otorgado por los otros hermanos mayores,
- Si hay un padre sobreviviente anexar la autorización por escrito del padre/madre sobreviviente si va a reclamar a nombre de éste.

**4. Para cobro de gastos funerarios:**

- Carta juramentada por los familiares donde conste que la víctima no estaba afiliada al Sistema General de Pensiones, o al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Factura original de los servicios funerarios, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN:
  - Expedida en papel membreteado, donde conste la razón social de la

funeraria, el número del NIT, dirección, teléfono y número de la factura.

- Indicar la fecha y la descripción de los servicios que le prestaron a la víctima, especificando el valor para cada servicio.
- La factura se debe expedir a nombre de la persona que solicita los servicios de la funeraria.
- Especificar el nombre y apellido(s) de la víctima.
- Debe tener el sello de cancelado.
- Firma y cédula del representante legal de la funeraria.

## Subsidios y asistencia humanitaria como derechos de las víctimas a través de la Red de Solidaridad Social

Las víctimas y sus familias tienen derecho a reclamar las ayudas humanitarias que da el gobierno, en forma gratuita y directa a las víctimas de la violencia política, a través de las Unidades Territoriales de la Red de Solidaridad Social, las cuales están presentes en las ciudades capitales de cada departamento y en Bogotá en la Calle 7 No. 6-54, piso 3, Programa de Atención Integral a Municipios Afectados por la Violencia Política en Colombia, PBX(910) 596 0800 Extensiones: 7018, 7059. Ver Anexo No. 4 "Directorios de Unidades Territoriales de la Red de Solidaridad Social".

Una vez se radica la documentación completa, después de un plazo mínimo de tres (3) meses y dependiendo de la asignación presupuestal del Gobierno Nacional a la Red de Solidaridad Social, se transfiere el monto de la asistencia humanitaria, a la sucursal de Bancolombia del lugar de residencia de la persona que reclama. Para los residentes en Bogotá, se gira un cheque a nombre del directo beneficiario para ser reclamado en la oficina de la Pagaduría de la Red de Solidaridad Social.

Existe un plazo de un año a partir de la ocurrencia del hecho, para que los afectados o familiares hagan la solicitud de la ayuda humanitaria ante la Red de Solidaridad Social. En caso de fuerza mayor o fortuita, que impida a la víctima o la familia presentar oportunamente la solicitud dentro de dicho plazo, debe contarse a partir del momento en que cesen los hechos que motivan tal impedimento.

Las ayudas humanitarias a las que pueden acceder las víctimas a través de la Red de Solidaridad Social son:

1. **Asistencia humanitaria por incapacidad permanente**, representada en un valor máximo de 42.29 salarios mínimos mensuales vigentes del año en que ocurrió el accidente, por ejemplo en el año 2002, el monto máximo fue de \$13.067.610. El porcentaje a reconocer se determina con base en la incapacidad definitiva que expide el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o la Empresa Promotora de Servicios de Salud "EPS" y de acuerdo con la tabla de incapacidades. Ver anexo No. 5 A "Tabla de porcentajes por incapacidades".

2. **Asistencia humanitaria por muerte.** La reclama la familia más cercana a la víctima, hijos/as; esposa o compañera; el papá o la mamá; o los hermanos si la víctima no tenía otra familia. Tiene un valor máximo de 42.29 salarios mínimos mensuales vigentes del año en que ocurrió el accidente. Por ejemplo en el año 2002, el monto máximo fue de \$13.067.610.
3. **Asistencia humanitaria por pérdida de bienes o heridas leves sin incapacidad permanente.** Son 2 salarios mínimos mensuales vigentes del año en que ocurre el evento. Por ejemplo en el 2002, fue de \$618.000.
4. **Asistencia educativa.** Los niños y niñas víctimas de atentados terroristas tienen derecho al cupo y a estudiar sin pago de matrícula y pensiones únicamente durante el primer año, en las instituciones públicas de primaria y secundaria y algunas veces en instituciones privadas si estas así lo concertan con el gobierno. La Red de Solidaridad Social emite una certificación con destino a los rectores de planteles educativos en donde estén o deseen ingresar las víctimas o los (as) hijos (as) de las víctimas, para que sean eximidos del pago de matrícula y pensiones.
5. **Subsidios a través de créditos solidarios.** Quienes son afectados por la violencia política, pueden acceder a créditos solidarios para financiar la reposición o la reparación de vehículos, maquinaria, equipo, equipamiento, muebles, enseres, capital de trabajo e inmuebles destinados a locales comerciales. Cualquier entidad financiera está obligada a tramitar el crédito. Si la víctima no tiene garantías suficientes para respaldar el crédito, la Red de Solidaridad Social emite una certificación dirigida al Fondo Nacional de Garantía. Ver Anexo No. 5c "Requisitos, condiciones y procedimientos para acceder a la línea de crédito -carta circular No. 8-99- IFI" en la cual se definen las reglas con las que a la fecha se ha promovido este tipo de subsidios.

### **Procedimientos para reclamar los subsidios y asistencia humanitaria a la Red de Solidaridad Social**

#### **RECUERDE:**

#### **NO NECESITA INTERMEDIARIOS PARA RECLAMAR Y RECIBIR SUS DERECHOS**

Para reclamar los subsidios o la asistencia a que tiene derecho la víctima, se debe enviar por correo o entregar personalmente los siguientes documentos, a la Unidad Territorial de la Red de Solidaridad Social que corresponda al departamento en el que vive la víctima o sus familiares o en el que le presten los servicios, o al Programa de Atención Integral a Municipios Afectados por la Violencia Política en Colombia en Bogotá:

1. **Certificación de la condición de víctima:** El alcalde, el personero, o el Comité de Prevención y Atención de Desastres del municipio donde ocurrió el hecho, debe certificar a la persona como víctima. La Red de Solidaridad Social requiere este certificado para demostrar la calidad de víctima de la violencia política y determinar el tipo de afectación. Ver Anexo No. 5 "Acreditación de la condición de víctima de un acto terrorista".

**2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la víctima** si es mayor de edad o certificado de cedulação expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si es una persona menor de 18 años, anexar un registro civil de nacimiento, y cédula de uno de los padres.

**3. Recorte de prensa donde se registre el hecho**, si existe, no es indispensable.

Según el tipo de ayuda, asistencia o indemnización, además de la Certificación de la condición de víctima, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía o registro civil de nacimiento, se deben diligenciar y anexar los siguientes documentos:

**Documentos necesarios para reconocimiento de ayuda humanitaria para víctimas de la violencia por incapacidad.** Ver Anexo No. 5A "Tabla de porcentajes por incapacidad".

- Certificación de la condición de víctima.
- Fotocopia historia clínica o resumen.
- Incapacidad definitiva expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o por la Empresa Promotora de Salud "EPS".
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la víctima, si es mayor de edad.
- Si es menor de edad, registro civil de nacimiento, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.

**Documentos necesarios para reconocimiento de ayuda humanitaria para víctimas de la violencia por muerte:**

- Certificación de la condición de víctima.
- Registro civil de defunción, expedido por la Notaría o la Registraduría Nacional. No son válidos los comprobantes, ni los certificados expedidos por el DANE.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si era mayor de edad o certificado de cedulação expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Afirmación de únicos beneficiarios, con presentación ante Notario Público.
- Recorte de prensa en donde se registre el hecho (si existe).

**Documentos de los beneficiarios, si la víctima era soltero/a**, además de los requisitos obligatorios señalados en el punto anterior:

- Registro civil de nacimiento de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento que la víctima era soltera, no tenía cónyuge ni compañera permanente, además no tenía hijos/as. Ver Anexo No. 5B "Afirmación, bajo juramento de los beneficiarios ante notario público con presentación personal".
- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de los padres o registro civil de defunción del padre que haya fallecido.

**Documentos de los beneficiarios, si la víctima era soltero/a con hijos,** además de los requisitos obligatorios:

- Registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad
- En caso de los hijos ser menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por dos personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento que la víctima era soltero (a), no tenía cónyuge ni compañera (o) permanente, además no tenía más hijos reconocidos que los enunciados.

**Documentos de los beneficiarios, si la víctima era casado/a con hijos/as,** además de los requisitos obligatorios:

- Registro civil de nacimiento de los hijos/as de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad.
- En caso de los hijos menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.
- Fotocopia autenticada del registro civil de matrimonio, no es válida la partida eclesiástica.
- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del o la cónyuge.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima y de los beneficiarios, en donde afirmen bajo juramento que la víctima estaba casado al momento de su muerte y el número y nombre de los hijos reconocidos al momento del fallecimiento. Ver Anexo No. 5B.

**Documentos de los beneficiarios, si la víctima era casado/a sin hijos,** además de los obligatorios:

- Registro civil de matrimonio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del (la) cónyuge.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima y de los beneficiarios, en donde afirmen bajo juramento que la víctima estaba casado al momento de su muerte y no tenía hijos reconocidos ni por reconocer al momento del fallecimiento. Ver Anexo No. 5B.
- Registro civil de nacimiento de la víctima en donde aparezca el nombre de los padres, para demostrar parentesco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de la víctima, o registro civil de defunción, según sea el caso.

**Documentos de los beneficiarios, si la víctima convivía en unión marital de hecho con hijos/as,** además de los requisitos obligatorios:

- Registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad
- En caso de los hijos menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento, la convivencia por más de dos años, con la compañera permanente y donde conste también el número y nombre de los hijos reconocidos al momento de su muerte.
- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del o la compañera permanente.

**Documentos obligatorios para víctimas con unión marital de hecho sin hijos/as, además de los obligatorios en todos los casos:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del compañero o de la compañera.
- Dos declaraciones extraproceso, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, en la que afirmen, bajo juramento, que la víctima convivió por más de dos años con el (la) compañero (a) permanente y que no tenía hijos e hijas reconocidos o por reconocer. Ver Anexo No. 5B.
- Registro civil de nacimiento de la víctima, en el que consta el nombre de los padres.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del registro civil de defunción de los padres de la víctima, según sea el caso.

**Documentos necesarios para reconocimiento de ayuda humanitaria para víctimas de la violencia por pérdida de bienes o heridas leves sin incapacidad definitiva:**

- Certificación de la condición de víctima.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es mayor de edad.
- Comunicación relatando los hechos y solicitando asistencia humanitaria dirigida a la Red de Solidaridad Social, Programa de Atención Integral a Municipios Afectados por la Violencia Política en Colombia.

**Documentos necesarios para reconocimiento de ayuda humanitaria para víctimas de la violencia para solicitud de la asistencia educativa, además de los requisitos obligatorios:**

- Comunicación en la que se indique el departamento y municipio en el que está ubicado el colegio, el nombre del centro educativo, el nombre del rector o director del colegio, grado escolar al que va a ingresar la víctima.
- Registro civil de nacimiento para demostrar el parentesco con la víctima.



## **Subsidio de vivienda de interés social como derecho de las víctimas, prestado a través del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

---

Actualmente la selección de los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, se realiza mediante la aplicación de una fórmula de calificación directa que favorece a los hogares más vulnerables y a quienes realizan un mayor esfuerzo de ahorro programado. La fórmula considera tres aspectos: a) se da una ponderación equivalente a las variables de caracterización socioeconómica y a las de esfuerzo familiar; b) se incluye la presencia en el hogar de personas con discapacidad y de la tercera edad dentro de las variables de caracterización socioeconómica; y c) se ha modificado la medición de la variable "cumplimiento compromiso de ahorro" para incluir el comportamiento histórico de los saldos de las cuentas de ahorro programado.

El Gobierno Nacional firma un convenio con las Cajas de Compensación Familiar, las cuales reciben las postulaciones de los hogares, verifican y clasifican la información, y dan la orden de desembolso de los subsidios previa visita a la vivienda subsidiada.

El valor máximo de una vivienda de interés social será de ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los documentos para acceder a Vivienda de Interés Social se pueden solicitar en las Cajas de Compensación Familiar o en el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Dirección en Bogotá: Calle 37 No. 8-40, teléfono: 3323400, fax: 2889892.



## **Pensión mínima legal vigente como derecho de las víctimas a través del Fondo de Solidaridad Pensional**

---

Las víctimas que sufren una pérdida del 50% o más de su capacidad laboral, calificada con base en el Manual Único para la Calificación de la Invalidez, tendrán derecho a una pensión mínima legal vigente, siempre y cuando carezcan de otras posibilidades pensionales, la cual es cubierta por el Fondo de Solidaridad Pensional, ubicado en la siguiente dirección: Avenida el Dorado No. 69A-51, Torre B, piso 3; Teléfonos: 4124751, 4124754, 4124760, 4124768, Bogotá.

Para acceder a esta pensión es necesario el trámite y la documentación requerida por el Fondo de Solidaridad Pensional.



## Bienes y servicios como derechos de las víctimas menores de edad prestados a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"

Todos los niños y las niñas víctimas de la violencia política tienen derecho a ser protegidos por el Estado, dando prioridad a las familias que no se encuentran en condiciones de cuidar a los menores o cuando éstos no tienen familia. Los bienes y servicios son prestados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", a través de sus sedes ubicadas en todo el país. Ver Anexo No. 6 "Directorio de las Sedes Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

Las siguientes son las alternativas de atención:

1. **Colocación familiar.** Es la protección temporal del niño o de la niña, que le presta una familia de la comunidad, la cual es responsable de darle amor y cuidado. El ICBF respalda y brinda asistencia técnica a los hogares, mientras se garantiza una protección permanente.
2. **Hogar transitorio.** Son centros de protección que durante 30 días, después de hacer una evaluación del desarrollo del niño o de la niña, les garantizan una subsistencia digna, y les ofrecen espacios y oportunidades para la realización de actividades pedagógicas, recreativas y psicoterapéuticas. Los beneficiarios permanecen día y noche en el centro.
3. **Centro de Protección para la Niñez Víctima del Conflicto Armado.** Son instituciones que protegen a niños y niñas entre los 7 y los 18 años, que se han desvinculado de un grupo armado de manera voluntaria o han sido capturados. Los Centros les garantizan una subsistencia digna, y les ofrecen espacios y oportunidades para la realización de actividades pedagógicas, recreativas y psicoterapéuticas. Permanecen en la institución por un tiempo máximo de un año, las 24 horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los beneficiarios/as.
4. **Seminternado.** Son servicios que contrata el ICBF con entidades previamente seleccionadas, para proteger niños y niñas que no están en una situación de abandono total o de peligro extremo. Atienden los/as menores de edad durante 8 horas al día, y deben garantizar el 55% del requerimiento nutricional en tres raciones: almuerzo y dos refrigerios, así como darles una dotación básica de aseo. También les ofrecen espacios y oportunidades para la realización de actividades pedagógicas y recreativas. Se promueve la participación de las familias.
5. **Externado.** Este servicio se brinda durante 4 horas al día. La institución le ofrece al niño y a la niña, los elementos necesarios para desarrollar las actividades formativas, culturales y recreativas propias de su modelo de atención; suministra dotación básica de aseo para uso en el servicio y un refrigerio.
6. **Gestión contratada con intervención de apoyo.** Son servicios en beneficio de niños y niñas en situación de peligro, cuyos vínculos de afecto y solida-

ridad con su familia o grupo social no se han roto totalmente y están estudiando. La familia y los/as menores de edad reciben atención psicológica y orientación familiar, a través de 12 encuentros al mes.

### **Procedimiento para reclamar los bienes y servicios a través del ICBF**

Cuando nace un niño o una niña en Colombia, tiene como Derechos Fundamentales: "La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado/a de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos/as contra toda forma de abandono, violencia física, o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrado en la Constitución, en las Leyes, y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".<sup>4</sup>

Los Derechos de los niños y de las niñas están por encima de cualquier otro. La vida digna de los niños y niñas es responsabilidad de la familia y cuando por razones de fuerza mayor la familia no puede garantizarles las condiciones para que se puedan realizar sus Derechos, entonces es la prioridad del Estado.

Cuando el niño o la niña requieren la protección del Estado, la solicitud de atención es remitida por los Jueces de Menores, los Jueces Promiscuos de Familia o los Defensores de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cualquier persona que vea un menor de edad en situación de vulnerabilidad tiene la obligación de solicitar la protección del Estado para garantizar el ejercicio de Derechos del niño o de la niña.

### **Bienes y servicios como derechos de las víctimas prestados a través del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"**

**Formación para el Trabajo:** Es la capacitación para el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas en una especialidad técnica, para facilitar la vinculación al mercado laboral. Cada tres (3) meses la institución publica la oferta de cursos, informando los requisitos y duración de cada uno. La capacitación se realiza en los Centros de Formación del SENA, ubicados en diferentes ciudades del país como aparece en los Anexos 7, y 7A. "Directorio de servicio al cliente -SENA y "Directorio de los centros de aprendizaje -SENA- Centros de formación profesional".

**Centros de Información para el Empleo:** Es un servicio del SENA, a través del cual se relaciona la demanda de las empresas con la oferta de personas que buscan trabajo, según el perfil profesional y la experiencia laboral. El SENA no puede garantizar la consecución del trabajo. Los Centros de Información para el Empleo están en diferentes zonas del país, para lo cual

(4) Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

puede Ver Anexo No. 8 "Centros Regionales de Empleo -SENA, Sistema de Información para el Empleo -SIE".

## **Procedimiento para reclamar los bienes y servicios que ofrece el SENA**

### **RECUERDE:**

**NO NECESITA INTERMEDIARIOS PARA RECLAMAR Y RECIBIR SUS DERECHOS**

Para reclamar cualquiera de los bienes o servicios a que tiene derecho la víctima a través del SENA, se debe realizar el siguiente procedimiento:

#### **Formación para el trabajo:**

- Acreditar los requisitos de educación y experiencia previas exigidos por el SENA, según el tipo de formación solicitado: certificados de educación del colegio, capacitación anterior.
- Anexar un certificado que debe dar el equipo de salud que atendió a la víctima durante el proceso de rehabilitación, en el que especifique la valoración profesional, indicando que el tipo de discapacidad que presenta la víctima no es una limitación para la capacitación que solicita y el trabajo que realizaría.
- Presentar las pruebas de ingreso exigidas por el SENA según el tipo de capacitación solicitada.

#### **Centros de Información para el Empleo:**

- Inscribirse en los Centros, donde recibirá la información necesaria y proceder a la inscripción.
- Recibir la orientación sobre el diligenciamiento de la hoja de vida y presentación de una entrevista de trabajo.

## **Organismos de Control**

Usted puede acudir a las entidades que conforman el Ministerio Público para reclamar sus Derechos. El Ministerio Público es ejercido por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y por los Personeros Municipales. A ellos les corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.<sup>5</sup>

#### **Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia**

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, realiza el seguimiento y el control de las entidades del Estado que tienen la responsa-

(5) Constitución Política, Artículo 118.

bilidad de prestar los servicios a los niños y niñas, a los ancianos y ancianas, a las mujeres, y a las personas con discapacidad. La Procuraduría debe asegurar que las entidades cumplan con el propósito para el cual fueron creadas.

Si se vulneran sus Derechos en la prestación de los bienes y servicios, envíe una comunicación explicando su caso a la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, Calle 14 No. 7-19 en Bogotá, o a la Procuraduría Judicial de Familia, ubicada en cada departamento. Ver Anexo No. 9 "Directorio de Procuradurías Judiciales de Familia".

### **Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo fue creada por la Constitución Política de 1991 para velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos.<sup>6</sup>

Si se vulneran sus Derechos en la prestación de los bienes y servicios, envíe una comunicación explicando su caso a la Defensoría del Pueblo, Calle 55 No. 10-32, conmutador 3147300, fax: 6400491 en Bogotá, o a las Defensorías Delegadas, ubicadas en cada departamento. Ver Anexo No. 10 "Directorio de Oficinas Regionales y Seccionales de la Defensoría del Pueblo".

### **Observatorio de Minas Antipersonal**

El Observatorio de Minas Antipersonal, fue creado por el Artículo 13 de la Ley 759 del 25 de julio del 2002, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, bajo la dirección del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario y la supervisión de la Vicepresidencia de la República.

El Observatorio, es la base del Sistema de Gestión de Información de Acción contra las Minas Antipersonal y se encarga de recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar la información sobre el tema, así como facilitar la toma de decisiones en prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas. Para ello el Ministerio de Defensa deberá enviar mensualmente el reporte de todos los eventos relacionados con minas antipersonal de los que hayan tenido conocimiento sus tropas. Igualmente las autoridades administrativas de los entes territoriales y los personeros municipales tienen el deber de informar sobre cualquier accidente o incidente de minas del que tengan conocimiento.

Por favor, envíe una copia de la solicitud de las ayudas humanitarias o servicios al Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario - Observatorio de Minas Antipersonal -, para que podamos hacer el monitoreo y control del proceso de solicitud y entrega de los bienes y servicios, Calle 8 No. 6-63, en Bogotá, Teléfono: 336 0311 fax: 337 4667.

E-mail: [map@presidencia.gov.co](mailto:map@presidencia.gov.co)

(6) Constitución Política, Artículo 282.

## Recomendaciones para el trámite

- Guarde una copia de las cartas en las que solicita sus Derechos.
- Guarde una copia de los documentos que anexa a la solicitud.
- Guarde las comunicaciones que recibe de las entidades a las que solicitó los bienes o servicios.
- Denuncie cualquier irregularidad.

Estas son algunas de las formas a través de las cuales puede perder sus ayudas humanitarias, subsidios o indemnizaciones:

- **Intermediarios:** le ofrecen hacer el trámite para reclamar los bienes y servicios a que usted tiene derecho. Ellos están pendientes de los eventos, buscan las víctimas, les hacen firmar las autorizaciones y le roban a usted y al Estado.
- **Falsificadores:** son personas que conociendo el proceso de reclamación de las ayudas humanitarias:
  - Falsifican su cédula y reclaman en las entidades bancarias en su nombre, los recursos correspondientes a los subsidios o ayudas humanitarias entregadas en dinero, a través de consignaciones a la entidad bancaria y cuenta que usted señaló;
  - Falsifican los certificados de defunción, las declaraciones extrajuicio, los certificados del Comité de Prevención y Atención de Desastre o cualquier otro documento, y cobran los subsidios en nombre de las víctimas o de sus familias.
  - Falsifican la víctima. Utilizan una persona que murió por otra causa y falsifican el caso. Los certificados utilizados para la reclamación son auténticos pero la víctima por atentado terrorista no existe.

### RECUERDE:

**LA CORRUPCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA ES UN DELITO  
Y COMO TAL DEBE SER TRATADO. DENUNCIE.**

Comuníquese con el Programa Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República. Dirección: carrera 8 No. 7-27 piso 2 en Bogotá; teléfonos: 5601095 - 5624128; fax: 5656671.

E-mail: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co). [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), también comunique la información sobre sus denuncias a las Procuradurías Judiciales de familia, las Defensorías del Pueblo y al Observatorio de Minas Antipersonal, calle 6 No. 6-63, teléfono: 3360311.

## ANEXOS

1. Formulario único para la reclamación de las instituciones prestadoras de servicios de salud por concepto de servicios médicos prestados a las víctimas de eventos catastróficos (FOSGA-01) .....	23
2. Cuenta de cobro (FOSGA 02) .....	24
3. Formulario único de cuenta de cobro para la reclamación al fondo de solidaridad y garantía subcuenta riesgos catastróficos y accidentes de tránsito para personas naturales víctimas de eventos catastróficos (FOSGA-03) .....	25
4. Directorio Unidades Territoriales de la Red de Solidaridad .....	26
5. Acreditación de la condición de víctima de un acto terrorista. Red de Solidaridad Social .....	27
5A. Tabla de porcentajes por incapacidad .....	28
5B. Afirmación, bajo juramento, de los beneficiarios ante notario publico con presentacion personal....	28
5C. Requisitos, condiciones y procedimientos para acceder a línea de credito. Carta circular No. 8 - 99 -IFI .....	29
6. Directorio de las Sedes Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" .....	31
7. Directorio de Servicio al Cliente -SENA .....	32
7A. Directorio de los Centros de Aprendizaje -SENA Centros de Formación Profesional.....	32
8. Centros Regionales de Empleo -SENA Sistema de Información para el Empleo -SIE .....	37
9. Directorio de Procuradurías Judiciales de Familia .....	38
10. Directorio de Oficinas Regionales y Seccionales de la Defensoría del Pueblo .....	39

**ANEXO No. 1 - FOSGA-01**

**Formulario único para la reclamación de las instituciones prestadoras de servicios de salud por concepto de servicios médicos prestados a las víctimas de eventos catastróficos**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA  
SUBCUENTA RIESGOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Número de radicación:

**1. DATOS DEL CENTRO ASISTENCIAL**

1.1 NOMBRE \_\_\_\_\_ NIT No. \_\_\_\_\_  
1.2 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO**

2.1 APELLIDOS Y NOMBRES \_\_\_\_\_ EDAD/AÑOS \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_  
2.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. \_\_\_ C.E. \_\_\_ TI. \_\_\_ PAS. \_\_\_ No. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_  
2.3 RES. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DEPTO. \_\_\_\_\_  
2.4 EMPRESA EN QUE TRABAJA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DEPTO. \_\_\_\_\_

**3. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO DE LA CATÁSTROFE**

FECHA OCURRENCIA: Año \_\_\_ Mes \_\_\_ Día \_\_\_  
3.1 DIRECCIÓN DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO \_\_\_\_\_  
3.2 DEPARTAMENTO \_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ZONA: Urbana Rural

**4. NATURALEZA DEL EVENTO CATASTRÓFICO**

4.1 NATURALES	4.2 TECNOLÓGICOS	4.3 TERRORISTAS
<input type="checkbox"/> Sismos	<input type="checkbox"/> Sustancias tóxicas	<input type="checkbox"/> Explosión
<input type="checkbox"/> Maremoto	<input type="checkbox"/> Incendio	<input type="checkbox"/> Incendio
<input type="checkbox"/> Erupciones volcánicas	<input type="checkbox"/> Corrosivos	<input type="checkbox"/> Otros (describir)
<input type="checkbox"/> Deslizamientos de tierra	<input type="checkbox"/> Envenenamiento	
<input type="checkbox"/> Inundaciones	<input type="checkbox"/> Otros (describir)	
<input type="checkbox"/> Incendio		
<input type="checkbox"/> Avalanchas		
<input type="checkbox"/> Otros (describir)		

**5. DATOS SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA VÍCTIMA**

FECHA INGRESO \_\_\_\_\_ FECHA EGRESO \_\_\_\_\_ DÍAS ESTANCIA \_\_\_ HISTORIA CLÍNICA No. \_\_\_\_\_  
5.1 TIPO DE TRATAMIENTO: Observación \_\_\_ Ambulatorio \_\_\_ Hospitalización \_\_\_ Rehabilitación \_\_\_  
5.2 DIAGNÓSTICO DE INGRESO \_\_\_\_\_  
5.3 DIAGNÓSTICO DE EGRESO \_\_\_\_\_

**6. REFERENCIA**

6.1 TIPO DE REFERENCIA:  
REMISIÓN \_\_\_ ORDEN DE SERVICIO \_\_\_ INTERCONSULTA \_\_\_ TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA \_\_\_  
PERSONA REFERIDA POR \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
PERSONA REFERIDA A \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**7. DATOS SOBRE LA MUERTE DE LA VÍCTIMA**

CAUSA INMEDIATA DE LA MUERTE \_\_\_\_\_  
FECHA DE LA MUERTE \_\_\_\_\_ HORA DE LA MUERTE \_\_\_\_\_ A.M. \_\_\_\_\_ P.M. \_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO QUE FIRMÓ EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN \_\_\_\_\_  
REGISTRO MÉDICO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**8. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

En representación de la institución prestadora de servicios de salud, declaro bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la dirección general de gestión financiera del ministerio de salud.

Firma y sello

**ANEXO No. 2 - FOSGA 02**

**Cuenta de cobro**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA  
SUBCUENTA RIESGOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CUENTA DE COBRO No. \_\_\_\_\_ PÁGINA No. \_\_\_\_\_

EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA  
"Subcuenta Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito"

**DEBE A:**

NOMBRE \_\_\_\_\_ NIT No. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

LA SUMA DE \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

C.C. \_\_\_\_ C.E. \_\_\_\_ T.I. \_\_\_\_ PAS \_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

HISTORIA CLÍNICA No. \_\_\_\_\_ FECHA INGRESO: Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_

DÍAS DE ESTANCIA \_\_\_\_\_ FECHA EGRESO: Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_

EVENTO CATASTRÓFICO DE ORIGEN: \_\_\_\_ NATURAL \_\_\_\_ TECNOLÓGICO \_\_\_\_ TERRORISTA

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Código No.	Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total

Total \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3 - FOSGA-03**

**Formulario único de cuenta de cobro para la reclamación  
al fondo de solidaridad y garantía subcuenta riesgos  
catastróficos y accidentes de tránsito para personas  
naturales víctimas de eventos catastróficos**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA  
SUBCUENTA RIESGOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Número de radicación:

**1. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_  
RELACIÓN DEL RECLAMANTE CON LA VÍCTIMA \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO - INFORMACIÓN DE LA VÍCTIMA**

APELLIDOS Y NOMBRES \_\_\_\_\_ EDAD/Años \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. \_\_ C.E. \_\_ TI. \_\_ PAS. \_ No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ DEPTO. \_\_\_\_\_  
ENTIDAD DONDE TRABAJA \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_  
AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES \_\_ SI \_\_ NO No. DE AFILIACIÓN \_\_\_\_\_

**3. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO CATASTRÓFICO**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DEPTO \_\_\_\_\_  
FECHA OCURRENCIA: Año \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ ZONA: Urbana \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_

**NATURALEZA DEL EVENTO CATASTRÓFICO**

NATURALES	TECNOLÓGICOS	TERRORISTAS
<input type="checkbox"/> Sismos	<input type="checkbox"/> Sustancias tóxicas	<input type="checkbox"/> Explosión
<input type="checkbox"/> Maremoto	<input type="checkbox"/> Incendio	<input type="checkbox"/> Incendio
<input type="checkbox"/> Erupciones volcánicas	<input type="checkbox"/> Corrosivos	<input type="checkbox"/> Otros (describir)
<input type="checkbox"/> Deslizamientos de tierra	<input type="checkbox"/> Envenenamiento	
<input type="checkbox"/> Inundaciones	<input type="checkbox"/> Otros (describir)	
<input type="checkbox"/> Incendio		
<input type="checkbox"/> Avalanchas		
<input type="checkbox"/> Otros (describir)		

**4. DATOS SOBRE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE**

**4.1 INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS**

NOMBRE \_\_\_\_\_ NIT No. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_ DEPTO \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

**4.2 REFERENCIA**

PACIENTE REMITIDO POR \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_  
PACIENTE REMITIDO A \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

**5. AMPAROS QUE RECLAMA**

DESCRIPCIÓN	S.M.D.I.V.	VR. RECLAMADO EN \$	VR. INDEMNIZADO EN \$
Gastos médico quirúrgicos y hospitalarios	800	_____	_____
Incapacidad permanente	180	_____	_____
Muerte de la víctima	600	_____	_____
Gastos funerarios	150	_____	_____
Gastos de transporte y movilización de la víctima	10	_____	_____
Total			\$ _____

**ANEXO No. 3 - FOSGA-03**  
(Continuación)

**6. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ CÉDULA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ DEPTO. \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_  
 TRANSPORTÓ LA VÍCTIMA DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_  
 TIPO DE TRANSPORTE:  
 Ambulancia \_\_\_\_\_ Servicio público \_\_\_\_\_ Particular \_\_\_\_\_ Otro (Especifique) \_\_\_\_\_ Placa No. \_\_\_\_\_

En caso de que el transporte y movilización de víctimas sea prestado por una persona natural se debe suministrar la siguiente información:

La institución prestadora de servicios de salud \_\_\_\_\_  
 certifica que el señor conductor antes mencionado, efectuó el traslado de la víctima a este centro hospitalario.

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello de la entidad hospitalaria

**DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este documento es cierta y puede ser verificada por la Dirección General de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y la Contraloría General de la República.

\_\_\_\_\_  
 Firma del reclamante

**ANEXO No. 4**

.....  
**Directorio Unidades Territoriales de la  
 Red de Solidaridad Social**

UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AMAZONAS	Calle 10 # 9-78 Leticia	098-5927594/5927749
ANTIOQUIA	Carrera 42 No. 47 -21 torres de Bomboná. Medellín	094- 2162107/4986/2282412
ARAUCA	Calle 22 No. 19-64, Piso 2. Arauca	097 -8852746
ATLÁNTICO	Calle 64 no. 46-26. Barranquilla	095- 3380817/ 3490306
BOGOTÁ	Carrera 10 No. 24-55, Piso 15, Bogotá, D.C	091- 2848851/ 3346030
BOLÍVAR	Comercio la Matuna, Piso 2, Oficina 202, Cartagena	095- 6601514/6601509
BOYACÁ	Carrera 11 No. 21-37, Piso 4, Tunja	098 - 7423199/ 7448727
CALDAS	Calle 30 No. 15-57. Manizales	096- 8830750/ 8975250
CAQUETÁ	Cra 13, Calle 15 Esquina - Ed. de la Gobernación, P3. Florencia	098- 4358658 / 4356085
CASANARE	Carrera 24 No. 12-72 ofc. 201. Yopal	098- 6354776/ 6343872
CAUCA	Calle 8 Norte No. 6ª - 148, Int.102, Barrio Belalcázar, Popayán	092 - 8391286
CESAR	Antiguas Instalaciones FOMVAL. Valledupar	095- 5749553/ 574 9230
CÓRDOBA	Calle 27 No. 4-41, Piso 4, Edificio Lopeca.	094- 6711886
CUNDINAMARCA	Carrera 10 No. 24-55, Piso 4, Piso 15, Bogotá, D.C.	091- 3345924/ 2848735
CHOCÓ	Carrera 2 no. 24 A - 82, Quibdó	094 - 671 1886
GUAINÍA	Cra 11 No. 15-18, Manzana 123, Vía Aeropuerto. Puerto Inírida	098- 098- 5656315

**ANEXO No. 4**  
 (Continuación)

GUAVIARE	Calle 12 # 23-108, Barrio El Dorado. San José del Guaviaré	098- 584 0349
HUILA	Calle 7 No. 5-66, Piso 2, Neiva	098- 8714162/8711603
LA GUAJIRA	Calle 1 Cra 6 esquina, Ed. de la Gobernación, P4, Riohacha	095- n7274585
MAGDALENA	Calle 15 no. 3-67, Oficina 104, casa Gauthier, Santa Marta	095- 4211498/3564/4213535
MAGDALENA MED	Calle 50 No. 26-27, Barrio Colombia, Barrancabermeja	097- 6212439/ 6202460
META	Calle 39 No. 30-37 Piso 2, Edificio Calzado Sterling. Villavicencio	098- 6624806/ 6626451
NARIÑO	Cra 26 No. 2-35, Av Panamericana, Diagonal Cresemillas. Pasto	092-7236373
N DE SANTANDER	Avenida 3 Demetrio Mendoza No. 21 - 193. Cúcuta	097 - 5763279/ 5763278
PUTUMAYO	Calle 8 No. 8-36. Mocoa	098 - 4295231
QUINDÍO	Calle 23 No. 12-59, Piso 6 - Edificio Camacol. Armenia	096- 7411721/7411730
RISARALDA	Calle 20 No. 5-21, Piso 3, Pereira	096- 3338928/3340720
SAN ANDRÉS	Av Francisco Newball, Edificio Inurbe, Local 1. San Andrés	098- 5121660/5120196
SANTANDER	Calle 48 No. 27 A - 48, Bucaramanga	097- 6574433/6436353
SUCRE	Cra 17 No. 22-48, Edificio Las Villas, Of 401 y 402. Sincelejo	095-2818194 / 2820999
TOLIMA	Carrera 4 No. 10 - 12, Piso 4, Ibagué	098 - 2610723/ 2638268
URABÁ	Alcaldía Municipal de Apartadó, RED. Apartadó	094 - 8289914/ 8290734
VALLE	Carrera 45 No. 4 A - 10, Barrio el Lido, Calí	092 - 5525082/ 5527994
VAUPÉS	Av 15 No. 9-24, C. Desarrollo Comunitario, Barrio la Unión. Mitú	098 - 5642062
VICHADA	Barrio El Centro. Puerto Carreño	098 -5654413/ 5654194

**ANEXO No. 5**

**Acreditación de la condición de víctima  
 de un acto terrorista  
 Red de Solidaridad Social**

El Alcalde, el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres o el Personero Municipal de \_\_\_\_\_

certifica

Que el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, (murió) o (resultó herido) y/o (perdió bienes), (según sea el caso) el día \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el corregimiento de \_\_\_\_\_, jurisdicción de este municipio, víctima de atentado terrorista, de mina antipersonal, bomba o artefacto explosivo, según sea el caso, en el marco del conflicto armado interno, por motivos ideológicos y políticos, efectuado presuntamente por \_\_\_\_\_

(nombre del grupo armado al margen de la ley)

expedida en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

(Personero Municipal o Funcionario Comité Municipal p.a.d)

**ANEXO No. 5A**

**Tabla de porcentajes por incapacidad**

No. DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCAPACIDAD	PORCENTAJE DE COBERTURA
1	Enajenación mental que impida todo trabajo	100%
2	Pérdida total o irrecuperable de la visión por ambos ojos	100%
3	Parálisis total o permanente que impida todo trabajo	100%
4	Pérdida o inutilización total de una mano o un pie, junto con la pérdida total o irrecuperable de la visión por un ojo	100%
5	Pérdida total o irrecuperable de la audición por ambos oídos	100%
6	Pérdida total o irrecuperable del habla	100%
7	Pérdida total o irrecuperable de la visión por un ojo	60%
8	Pérdida total o irrecuperable de la audición por un oído	60%
9	Pérdida o inutilización total y permanente de una mano	60%
10	Pérdida o inutilización total y permanente de una pie	60%
11	Pérdida de dedo pulgar de una de las manos	20%
12	Pérdida del dedo índice de una de las manos	15%
13	Pérdida de uno cualquiera de los restantes dedos de las manos	10%
14	Pérdida de cada uno de los dedos de la pie	10%

Limite máximo  
42.29 salarios  
mínimos mensuales

**ANEXO No. 5B**

**Afirmación, bajo juramento, de los beneficiarios ante notario público con presentación personal**

Afirmamos bajo la gravedad de juramento que no conocemos otros beneficiarios del señor \_\_\_\_\_ con igual o mejor derecho que los suscritos y por lo tanto, responderemos civil, pecuniaria y penalmente en caso de que lleguen a aparecer.

Nombre	Firma
Nombre	Firma
Nombre	Firma

ANEXO No. 5C

Requisitos, condiciones y procedimientos  
para acceder a línea de crédito  
Carta circular No. 8-99 - IFI

**PARA:** Establecimientos de crédito y organismos cooperativos de grado superior.

**ASUNTO:** Línea de redescuento para damnificados por la violencia.

El instituto de fomento industrial se complace en dar a conocer la nueva línea de redescuento creada por convenio celebrado entre la Red de Solidaridad Social y el IFI, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997 (La Ley 782 de 2002 prorrogó la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones).

**OBJETIVO**

Ofrecer créditos a las víctimas de atentados terroristas y demás actos violentos contemplados en el artículo 15 de la ley 418 de 1997, para capital de trabajo, adquisición y reposición de maquinaria y equipo, equipamiento, reparaciones locativas, reparación y reconstrucción de inmuebles destinados a actividades comerciales e industriales. se financiarán vehículos por la suma no cubierta por el seguro.

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales o jurídicas de los sectores de industria, comercio y servicios que sufren perjuicios por razón de los atentados terroristas, ataques, combates y masacres realizadas por motivos ideológicos o políticos contra un grupo de la población civil en el marco del conflicto armado interno u otra clase de víctima que sea definida por la ley.

**ENTIDADES QUE PUEDEN INTERVENIR**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial (tradicionales y especializadas en leasing), corporaciones de ahorro y vivienda y organismos cooperativos de grado superior que tengan cupos de redescuento en el IFI.

**TASA DE REDESCUENTO**

La tasa de redescuento es de 2.17% e.a. pagadera en su equivalente trimestre vencido.

**TASA DE INTERÉS**

La tasa de interés es de 6.17% e.a. pagadera en su equivalente trimestre vencido.

**PLAZOS Y PERÍODOS DE GRACIA**

Los préstamos otorgados con cargo a esta línea tendrán los siguientes plazos y periodos de gracia:

**Capital de trabajo:** 3 años incluidos hasta 1 año de gracia.

**Compra, reposición de equipo, maquinaria y equipamiento:** 5 años incluidos hasta 2 años de gracia.

**Reparaciones locativas:** 10 años incluidos hasta 3 años de gracia.

**AMORTIZACIÓN**

La amortización de los créditos será trimestre vencido.

**MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO**

Hasta \$ 50 millones.

**MARGEN DE REDESCUENTO**

100% del valor crédito.

**GARANTÍAS**

Los beneficiarios de los créditos garantizarán éstos así:

■ Cuando el crédito se destine a financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles, se exigirá como la garantía la constitución de una hipoteca de primer o segundo grado sobre el inmueble que se construya o repara.

■ Cuando el crédito se destine a financiar la reposición de vehículos, se exigirá como garantía la constitución de prenda sin tenencia sobre el vehículo.

## ANEXO No. 5C (Continuación)

■ Cuando el crédito se destine a financiar capital de trabajo se exigirá como garantía hipoteca o prenda; sin embargo, si el beneficiario estuviere en imposibilidad de otorgar esta clase de garantías, se exigirá la firma de un deudor solidario y si esta garantía personal no pudiere obtenerse, el crédito podrá garantizarse, a juicio del establecimiento de crédito, por el Fondo Nacional de Garantías.

### CONDICIONES

Los establecimientos de crédito deberán comprobar la calidad de víctima de la persona jurídica o natural que aspire a obtener el crédito por esta línea, por lo cual se deberá exigir la certificación que expida en tal sentido el comité local para la prevención y atención de desastres o la dependencia que haga sus veces.

Así mismo, para probar las actividades comerciales de los beneficiarios que no pudiesen aportar el certificado de constitución y existencia de la cámara de comercio, deberán presentar dos declaraciones extraproceso rendidas ante notario público por personas que no estén unidas por parentesco con el beneficiario, en donde conste las actividades comerciales realizadas y el monto aproximado de los daños.

Para establecer el monto de los daños, también se podrán utilizar los servicios prestados por los peritos del intermediario o, según sea el caso, acudir a la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco, Cámaras de Comercio de cada localidad, Lonja de Propiedad Raíz y Automóvil Club de Colombia.

### TRÁMITES Y REQUISITOS

Los beneficiarios deben iniciar el trámite de crédito acudiendo a uno cualquiera de los intermediarios financieros con cupo de redescuento ante el IFI, solicitando el crédito en las condiciones señaladas.

La solicitud se diligencia en la papelería de la entidad financiera adjuntando la documentación que exija cada una de ellas y lo mencionado en el numeral anterior de esta circular.

Una vez aprobado el crédito por parte del intermediario, éste solicitará ante el IFI el desembolso respectivo, que es automático, para lo cual presentará la siguiente información:

1. Pagaré endosado por el intermediario financiero a favor del IFI.
2. Certificación expedida por el comité local para la Prevención y Atención de Desastres o la dependencia que haga sus veces.
3. Certificado de constitución y existencia de la Cámara de Comercio, o dos declaraciones extraproceso rendidas ante notario público en las condiciones antes señaladas.

Las solicitudes de desembolsos deben ser dirigidas al área de desembolsos del IFI dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del atentado o hecho violento que ocasionó daños al beneficiario del crédito.

Conforme a lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 418 de 1997, la constitución y registro de garantías están exentas del pago de derechos notariales, registrales e impuestos nacionales vigentes.

### VIGENCIA

La presente línea tiene vigencia hasta 26 de diciembre de 1999. (La Ley 782 de 2002 prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones).

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 418 de 1997, los establecimientos de crédito diseñarán los procedimientos adecuados para estudiar las solicitudes de crédito con cargo a esta línea y conforme a las instrucciones dadas por la superintendencia bancaria en su carta circular 50 de 1997.

Para cualquier información adicional, favor comunicarse con la vicepresidencia de banca de segundo piso, al teléfono 3360377 extensión 106, en Bogotá.

**ANEXO No. 6**

**Directorio de las Sedes Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"**

DEPARTAMENTO	INDICATIVO	TELÉFONO	FAX
ANTIOQUIA	094	4093440	2507247
ARAUCA	0978	851827 - 851828	851826
ATLÁNTICO	0953	418632	417154
BOGOTÁ	091	2223677	2220364
BOLÍVAR	095	6645881-6646935	6643185
BOYACÁ	0987	450715-450721	450048
CALDAS	0968	848481	846114
CASANARE	0986	354521	354586
CAQUETÁ	0984	352940 - 352985	351776
CAUCA	0928	211296-217139	213161
CESAR	0955	743900-743765	742068
CÓRDOBA	0947	834347	868096
CUNDINAMARCA	091	2555509	2507273
CHOCÓ	094	9713446	9711875
GUAJIRA	0957	271817	271815
HUILA	0988	756511	751343
MAGDALENA	0954	215848	216859
META	0986	629882	629875
NARIÑO	0927	304676	303711
NORTE DE SANTANDER	0975	747697	750092
PUTUMAYO	0984	295904	204188
QUINDÍO	0967	441083	441171
RISARALDA	0963	364061	364081
SAN ANDRÉS	09851	23516	25461
SANTANDER	0976	402724	401746
SUCRE	0952	800830	800705
TOLIMA	0982	643831	651893
VALLE	092	6676525	6612149
<b>Agencias</b>			
AMAZONAS	09859	28060	27995
GUAINÍA	09856	56090	56090
GUAVIARE	0985	840164	840390
VAUPÉS	09856	42071	42275
VICHADA	09856	54404	54163
<b>Centros Zonales Bogotá</b>			
CENTROS ZONALES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
CIUDAD BOLÍVAR	CRA. 19A No. 56-08 SUR BARRIO SAN CARLOS	2056468	
USME	AV. 1 <sup>TM</sup> ESTE SUR No. 75-08 CENTRO COMERCIAL SANTA LIBRADA	7628011	
SAN CRISTÓBAL SUR	CRA. 10 No. 18-92 SUR BARRIO CIUDAD JARDÍN	2398536	
KENNEDY	CALLE 38 C SUR No. 72 A -12 BARRIO KENNEDY	4500426	
PUENTE ARANDA	CRA. 12 No. 30- 35 PISO 3 BARRIO RICAURTE	3511193	
BOSA	CALLE 60 A SUR No. 86 -21 BARRIO BOSA CENTRO	7759868	
RAFAEL URIBE URIBE	CRA. 27 No. 26-51 SUR BARRIO CENTENARIO	2035666	
SANTAFÉ	CALLE 22 A No. 2 - 26 BARRIO SANTAFE	2515248	
FONTIBON	CALLE 34 B No. 96-35 BARRIO FONTIBON	5444707	
BARRIOS UNIDOS	CRA. 16 No. 63-81 BARRIO CHAPINERO	2497519	
ENGATIVÁ	CRA. 103 No. 73-13 BARRIO ALAMOS NORTE	2274588	FAX 428436
SUBA	TRANSV. 54 No. 128 B -76 BARRIO LAS VILLAS	6138607	
USAQUÉN	CALLE 163 A No. 28-50 BARRIO SAN CRISTÓBAL NORTE	6711338	
MÁRTIRES	CRA. 30 No. 24-05 PISOS 3 Y 4 BARRIO PUENTE ARANDA	2688032	
TUNJUELITO	DIAG. 48 SUR No. 18 B -25 BARRIO SAN CARLOS	7142167	
REVIVIR	CALLE 27 No. 24 - 40 BARRIO LA SOLEDAD	2324181	
DEFENSORÍAS DE FAMILIA	AVENIDA 19 No. 6-28/44	3415025	

## ANEXO No. 7

### Directorio de Servicio al Cliente - SENA

REGIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	LÍNEA GRATIS	CORREO ELECTRÓNICO
DIGENERAL	Calle 57 No. 8-69	5.461500 5.461572	18000111149	
ANTIOQUIA	Calle 51 No 57-70	094.2511222	1800041002	
ATLÁNTICO	Carrera 43 No 42-40	095.3513365	1800058456	
BOGOTÁ-C/MARCA	Carrera 13 No 65-26	091.5461636		
BOLÍVAR	Plaza de la Aduana, Casa de Marquéz de Premio R	0956.646161 0956.6641338	1800053997	
BOYACÁ	Carrera 12 No 55-A-51	0987.703230/31/32	1800018711	
CALDAS	Ciudadela tecnológica, Km 10, vía al Magdalena	0968.748555 0968.748444	1800068098	
CAUCA	Calle 4 No 2-80	0928.242413 0928.244622	1800032860	
CESAR	Carrera 19, CALLES 14 Y 15	0955.7111344 0955.711347	1800055558	
CÓRDOBA	Calles 24 Y 27, Av circunvalar	095.7273881/82		
GUAJIRA	Calle 21, Carrera 15	095.7273881/82		
HUILA	Carrera 5, Avenida La Torna	098.8757040	18000887740	
MAGDALENA	Avenida El Ferrocarril No 27-97	0954.212064/65/68	1800054001	
META	Kilómetro 1, Vía Acacias	0986.634476/77/79		
NARIÑO	Calle 22 No 11-E-05	0927.303324 0927.304656		
N. DE SANTANDER	Avenida 5, Calle 2, Norte B	0975.783044/30	1800075800	
QUINDÍO	Carrera 19, Calle 8	0967.7461417	1800063543	
RISARALDA	Carrera 8 No 26-79	0963.3261666	1800066668	
SANTANDER	Calle 16 No 27-37	097.6324828	1800074494	
TOLIMA	Calle 44, Avenida EL Ferrocarril	0982.644332		
VALLE	Carrera 56 No 3-88	0922.5110400	1800038484	
CHOCÓ				
CAQUETÁ	Vía Aeropuerto Florencia	0984355723		
CASANARE	Carrera 19 No 36-72	0986356017		
SAN ANDRÉS	Avenida Newball	09851.25081 09851.23066		
SUCRE	Calle 25-B- No 31-260	0952.800273 0952.800596		

## ANEXO No. 7A

### Directorio de los Centros de Aprendizaje - SENA Centros de Formación Profesional

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Antioquia</b>					
Centro de Comercio	Calle 51 57-70	Medellin	2511222 Ext363	33810147	comercio@senamed.edu.co
Centro de Confecciones	Calle 63 58-B-03 Barrio Calatrava	Itagui	3719125	3717896	confecciones@senamed.edu.co
Centro de Información para el Empleo	Calle 51 56-A-22 Barrio San Benito	Medellin	2513680	2516942	empleo@senamed.edu.co
Centro de Servicios de Salud	Calle 51 57-70	Medellin	2511222 Ext3809	2515514	salud@senamed.edu.co
Centro de servicios y Gestión Empresarial	Carrera 50 23-223	Medellin	2650303	3512747	servicios@senamed.edu.co
Centro Metalmeccánico	Diag 104 69-120 Barrio El Pedregal	Medellin	2373201	4761724	metal@senamed.edu.co
Centro Multisectoria Caucaasia	Diagonal al Hospital César Uribe Piedrahita	Caucaasia	8391918	8393101	caucaasia@senamed.edu.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
**Observatorio de Minas Antipersonal**

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Centro Multisectorial de Oriente	Carrera 48 49-62 y Zona Franca Bodega 14	Rionegro	5311856	5615155	oriente@senamed.edu.co
Centro Multisectorial de Puerto Berrío	Calle 6 Barrio La Malena	Puerto Berrío	5311896 8332862	8332912	berrio@senamed.edu.co
Centro Multisectorial de Puerto Berrío	Oficinas del Palacio Municipal de Puerto Berrío -La Malena-	Puerto Berrío	8232862	8332912	
Centro Multisectorial de Urabá	Salida a Turbo Km 1	Apartadó	8283276	8284747	uraba@senamed.edu.co
Centro Nacional Agropecuario La Salada	Km 6 después del Municipio de Caldas Vía La Pintada	Caldas	2780480	2784455	salada@senamed.edu.co
Centro Nacional de la Construcción	Diagonal 104 69-120 Barrio el Pedregal	Medellín	4717171	4710100	construccion@senamed.edu.co
Centro Nacional de la Madera	Calle 63 58-B-03 Barrio Calatrava	Itagüí	2816600	3727590	madera@senamed.edu.co
Centro Nacional del Calzado y Manufactura del Cuero	Calle 63 58-B-03 Barrio Calatrava	Itagüí	3738585	2814082	calzado@senamed.edu.co
Centro Nacional Textil	Diagonal 104 69-120 Barrio El Pedregal	Medellín	2373201	2376097	textil@senamed.edu.co
Grupo de Atención de Occidente	Calle 11 9-47	Santa Fe de Antioquia	85311196	85311196	occidente@senamed.edu.co
Grupo de Atención del Nordeste	Calle Bolívar 19-02	Cisneros	8631573	8632668	nordeste@senamed.edu.co
Grupo de Atención del Norte	Carrera 29 24-59 de Osos	Santa Rosa	8609686	8608686	norte@senamed.edu.co
Grupo de Atención del Suroeste	Carrera 50A 53-30	Venecia	8490528	2784455	suroeste@senamed.edu.co
<b>Arauca</b>					
Centro Multisectorial	Carrera 20 Av Olaya Herrera	Arauca	853345	856341	rescalante@sena.edu.co
<b>Atlántico</b>					
Centro Colombo Alemán	Calle 30 No 3-E-164 Autopista al Aeropuerto	Barranquilla	3334485	3740254	
Centro de Atención al Sector Agropecuario	Carrera 43 No 42-40	Barranquilla	3409829	3790126	
Centro de Comercio y Servicios	Carrera 43 No 42-40	Barranquilla	3510799	3514196	
Centro Nacional Industrial y de Aviación	Calle 30 No 3-E 164 Autopista al Aeropuerto	Barranquilla	3519182 3510799	3344909	
<b>Bogotá</b>					
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Ciudad Bolívar	Carrera 18B 62-28 SUR	Bogotá D.C.	7904419	7904419	
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Fontibón	Calle 17 111-64	Bogotá D.C.			
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Kennedy	Transversal 79 41-D-15 Sur	Bogotá D.C.	4548116 2650356	4545055	
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Onassis	Transversal 82 44-37	Bogotá D.C.	4536451 4536183	4536183	
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Suba	Calle 116A 133-B-33	Bogotá D.C.	6893732 6970968	6970968	
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Usaquén	Carrera Avenida 7 153-a-05	Bogotá D.C.	6680559	6680559	
Centro de Atención a Santafé de Bogotá - Sede Usme	Calle 91 SUR 50-31E	Bogotá D.C.			
Centro de Electricidad y Electrónica	Avenida 30 17-B-25	Bogotá D. C.	5960050	5960050	mrojasa6@sena.edu.co
Centro de Gestión Industrial	Carrera 30 no 14-20	Bogotá D.C.	2370097	3510717	
Centro de la Construcción e Industria de la Madera	Carrera 18a 2-18 sur Barrio San Antonio	Bogotá D.C.	3339214/15	3334572	sencim1@col1.telecom.com.co

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Centro de Manufactura Textil y del Cuero	Avenida 30 17-b-25 Sur	Bogotá D.C.	5960050 Ext374	5960062	jauribe@sena.edu.co
Centro de Mecánica Automotriz y Transporte	Carrera 30 Avenida Primero de Mayo	Bogotá D.C.	5960058	5960051	ogalvis@sena.edu.co
Centro de Metalurgia	Avenida 30 17-b-25 Sur	Bogotá D.C.	5960061	5960077	metalurgia@tutopia.com
Centro de Servicios a la Salud	Carrera 6 No 45-52	Bogotá D.C.	2858750	3380448	
Centro de Servicios Administrativos	Avenida caracas no 13-88	Bogotá D.C.	3341600	3346369	
Centro de Servicios Financieros	Carrera 13 65-10	Bogotá D.C.	5944092	5461679	ssenabo@col1.telecom.com.co
Centro Metalmeccánico	Avenida 30 17-b-25 Sur	Bogotá D.C.	5960050 Ext365	5960065	jvsequera@sena.edu.co
Centro Nacional Colombo Italiano	Carrera 31 14-20	Bogotá D.C.	5960100	2378381	jgomez@sena.edu.co
Centro Nacional de Gestión Comercial y Mercadeo	Avenida 42 20-02	Bogotá D.C.	3402990	3402990	
Centro Nacional de Hotelería y Turismo	Carrera 30 no 14-53	Bogotá D.C.	2472424	3510715	
Centro Nacional de Industria Gráfica y Afines	Carrera 32 no 14-80	Bogotá D.C.	2470120	3510718	
Grupo Administrativo del Sur	Avenida 30 17-b-25 sur	Bogotá D.C.	5960050	5960050	hdiaz@sena.edu.co
<b>Bolívar</b>					
Centro de Atención al Sector Agropecuario	Carretera Turbaco	Cartagena	6536699	6536862	senaca@telecartagena.com
Centro de Comercio y Servicios	Carretera Turbaco	Cartagena	6537251	6536207	senaco@telecartagena.com
Centro de Comercio y Servicios	Tenera, Vía Turbaco Km 1	Cartagena			
Centro industrial	Avenida Pedro de Heredia	Cartagena	6620756	6625567	
Centro Nacional Náutico y Pesquero	Vía a mamonal	Cartagena			
Centro Náutico Pesquero	Carretera a Mamonal, Km 5	Cartagena	6685549	6685519	lulaga2003@hotmail.com
<b>Boyacá</b>					
Centro Caisa	Carrera 12 55-51	Sogamoso	7718216	7718216	caisaboy@mixmail.com
Centro de Comercio y Servicios	Calle 19 12-29	Tunja	7446039	7446038	froi5@hispavista.com
Centro Multisectorial	Carrera 12 55-51	Sogamoso	7718215	7718215	induboy@sena.edu.co
Centro Nacional Minero	Km. Vía Sogamoso-Morotá	Sogamoso	7708091	7707235	senamin@col1.telecom.com.co
			7708003		
<b>Caldas</b>					
Centro Agropecuario	Km 10 Vía al Magdalena	Manizales	8748200	8748200	agrcaldas@sena.edu.co
Centro de Automatización Industrial	Km 10 Vía al Magdalena - Manizales	Manizales	8748915	8748810	autocaldas@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios	Km 10 Vía al Magdalena	Manizales	8748092	8742955	comcaldas@sena.edu.co
Centro de Desarrollo Empresarial	Km 10 Vía al Magdalena	Manizales	8748305	8748755	descaldas@sena.edu.co
Centro de Industria	Km 10 Vía al Magdalena	Manizales	8741248	8748100	indcaldas@sena.edu.co
Centro Multisectorial de La Dorada	La Dorada	La Dorada	573754	572085	
<b>Caquetá</b>					
Centro Multisectorial de Florencia	Km 3, Vía Aeropuerto	Florencia	8356773		
<b>Casanare</b>					
Centro Multisectorial Yopal	Carrera 19 36-68	Yopal	6356017	6358294	jmoreno@sena.edu.co
<b>Cauca</b>					
Centro Agropecuario	Sena Alto de Cauca Km 7	Popayán	8247678		sencent@caucanet.net.co
Centro de Comercio y Servicios	Calle 4 2-67	Popayán	8244303		senacauca@hotmail.com
Centro Industrial	Sena Alto de Cauca Km 7	Popayán	8243205		
			8245901		industri@emtel.net.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
**Observatorio de Minas Antipersonal**

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Cesar</b>					
Centro Agropecuario Caisa	Km 7 Vía La Paz	Valledupar	5717092 5716882	5716918	lvalera@sena.edu.co
Centro Multisectorial Sur	Km 1 Vía a Bucaramanga	Aguachica	654701/2	654700	
Centro Multisectorial Valledupar	Carrera 19 entre Calles 14 y 15	Valledupar	5703105	5704485	jduran@sena.edu.co
<b>Chocó</b>					
Centro Multisectorial Quibdó	Carrera 1 28-71	Quibdó 6712020	6711560 6711578	6712111	sesechoc@col2.telecom.com.co
<b>Córdoba</b>					
Centro Caimm	Calle 24 Avenida Circunvalar	Montería	7838046	7838046	
Centro Caisa	Centro Agropecuario El Porvenir Km 7 Vía Santa Isabel	Montería	7836152	7836152	
<b>Cundinamarca</b>					
Centro Multisectorial de Fusagasugá	Avenida Manuel Humberto Cárdenas Calle 16	Fusagasugá	8673476	8675495	
Centro Multisectorial de Girardot	Carrera 10 No 30-04	Girardot	3410808	8335320	
Centro Multisectorial del Occidente de Cundinamarca - CMOC	Calle 2 13-03	Villeta	8444305 8446474	8444305	senavilleta@hotmail.com
Centro Multisectorial Mosquera	Km. 7 Vía Mosquera	Mosquera	8277249 8277250	8277246	cenagro@tutopia.com
Centro Multisectorial Nororient de Cundinamarca	Carrera 9 No 11-34	Chia	8630425	8630425	
<b>Guaviare</b>					
Centro Multisectorial Guaviare	Carrera 24 Calle 7	San José del	840010	840403	
<b>Huila</b>					
Centro Multisectorial Central	Carrera 10 11-22	Garzón	333673 335024	334280	
Centro Multisectorial del Norte	Calle 66 8-25	Neiva	8764428	8764417	
Centro Multisectorial del Sur	Carrera 8 7-53	Pitalito	365960 362945	362510	
Centro Multisectorial La Angostura	Carretera Campoalegre Km 40	Campoalegre	380191	380191	
Centro Multisectorial La Plata	Carrera 3 2-03	La Plata	370987 372984	372192	
<b>Magdalena</b>					
Centro Agropecuario de Gaira	Carretera a Gaira	Sta Marta	095/4227656	095/4212072	
Centro Multisectorial Sta Marta	Avenida Ferrocarril No.27-97	Sta Marta	095-4212063	095-4212072	
<b>Meta</b>					
Centro Agropecuario Grupo Hachón	Km 12 Vía a Puerto López	Villavicencio	6698395	6698398	
Centro Agropecuario Grupo Naranjos	Km 13 Vía a S. Juan de Arama	Villavicencio	6583061	6583064	
Centro Multisectorial de Villavicencio	Km 1 Vía a Las Acacias	Villavicencio	6677341	6635728	chmontana@sena.edu.co
Centro Atención Costa Pacífica	Calle Sucre 9-a-02 Edificio Madrigal	Turnaco	7272630	7272197	aenatum@col2.telecom.com.co
Centro Multisectorial de Lope	Calle 22 11-e-05 Vía Oriente	Pasto	7303324 7304040 7309120	7304040	cenlope@galeras.sena.edu.co
Centro Multisectorial Ipiales	Carrera 7 24-a-48	Ipiales	733091 733455	7333091 733455	senaiipi@col2.telecom.com.co
<b>Norte Santander</b>					
Centro Agropecuario Caisa	Calle 2n Avenidas 4 y 5	Cúcuta	5792150 5780996	5792150 5780996	caisans54@latinmail.com
Centro Multisectorial	Calle 2n Avenidas 4 y 5	Cúcuta	5780998 5791617	5791617	fhgarcia@sena.edu.co
<b>Quindío</b>					
Centro Agroindustrial	Sena Agroindustrial Vereda San Juan	Armenia	7495738	7495738	agroindustrial@armenia.multi.net.co

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Centro de la Construcción Centro Multisectorial	Vereda San Juan Sena Agroindustrial Vereda San Juan	Armenia Armenia	7498118 7494999 Ext146	7497586 7494043	senacen@armenia.multi.net.co
<b>Risaralda</b>					
Centro Caisa	Carrera 8 26-79	Pereira	3261666	3261666	jwcardona@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios	Carrera 8 26-79	Pereira	3261666	3261666	zlopero@sena.edu.co
Centro de Industria, Instrumentación y Control	Calle 26 Transversal 7	Dosquebradas	3225739	3227595	azuluaga@sena.edu.co
<b>San Andrés</b>					
Centro Multisectorial	Avenida Newball	San Andrés	5123066 5125081	5125624	senasai@col1.telecom.com.co
<b>Santander</b>					
Centro de Atención Integral al Sector Agropecuario	Calle 22 9-82	Piedecuesta	243291	6561807	erodriguez@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios	Carrera 27 15-07	Bucaramanga	6800600	6352078	aeleon@sena.edu.co
Centro Industrial Floridablanca	Km 6 Autopista a Floridablanca	Floridablanca	6386521	6386530	amunoz@sena.edu.co
Centro Industrial de Girón	Palenque Vía Rincón	Girón	6468036 6468035	6468035	carojas@sena.edu.c
Centro Multisectorial de Atención a la Provincia de García Rovira	Carrera 9 15-20	Málaga	607469 6077016	607465	bjoya@sena.edu.co
Centro Multisectorial de Atención a la Provincia de Vélez	Avenida Las Cuadras Carrera 2 8-92	Vélez	7563017	7563502	oariza@sena.edu.co
Centro Multisectorial de Atención a la Provincia Guantánima y Comunera	Centro Industrial Guatiguará	San Gil	6561808 6561718	6561807	oacela@sena.edu.co
Centro Multisectorial de Barrancabermeja	Avenida del Sena entre calles 56 y 58	Barrancabermeja	222932 222295	6211583	cmportacio@sena.edu.co
<b>Sucre</b>					
Centro Multisectorial	Calle 25b 31-260 Avenida Mariscal	Sincelejo	2800273 2804015	2800289	
<b>Tolima</b>					
Centro Agropecuario	Vía Espinal - Ibagué	Espinal	2390371		cagomez@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios	Av Ferrocarril Cra 4 estadio	Ibagué	2640901		jalozanor@sena.edu.co
Centro de la Industria y la Construcción	Av Ferrocarril Cra 4 estadio	Ibagué	268266		bautista@sena.edu.co
<b>Valle</b>					
CDT - ASTIN	Calle 52 2-bis-15	Cali	4315848 4471075	4315853	astin@sena.edu.co
Centro Agropecuario de Buga	Carretera Central, Variante Buga-Tuluá	Cali	22280836		
Centro de Comercio y Servicios	Calle 52 no 2-bis-15 Salomía	Cali	24467184		
Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI	Calle 52 2-bis-15	Cali	4462071 4315823	4315820	ceai@sena.edu.co
Centro de la Construcción	Calle 34 No 17/b/23 Barrio Atanasio Girardot	Cali	24488448 4471074	54	in@sena.edu.co
Centro Industrial	Calle 52 No 2-bis-15 Salomía	Cali			
Centro Multisectorial de Cartago	Carrera 9 No 12-141	Cali	5625492		
Centro Multisectorial de Palmira	Carrera 30 No 40-25	Cali	2750968		
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Carretera Simón Bolívar Km 5	Cali	2248249		
Centro Latinoamericano de Especies Menores	Carretera Central a Tuluá Km 2	Cali	2244921		
<b>Vichada</b>					
Centro Multisectorial Vichada	Barrio Tamarindo	Puerto Carreño	654465	654465	

**ANEXO No. 8**

**Centros Regionales de Empleo - SENA  
Sistema de Información para el Empleo - SIE**

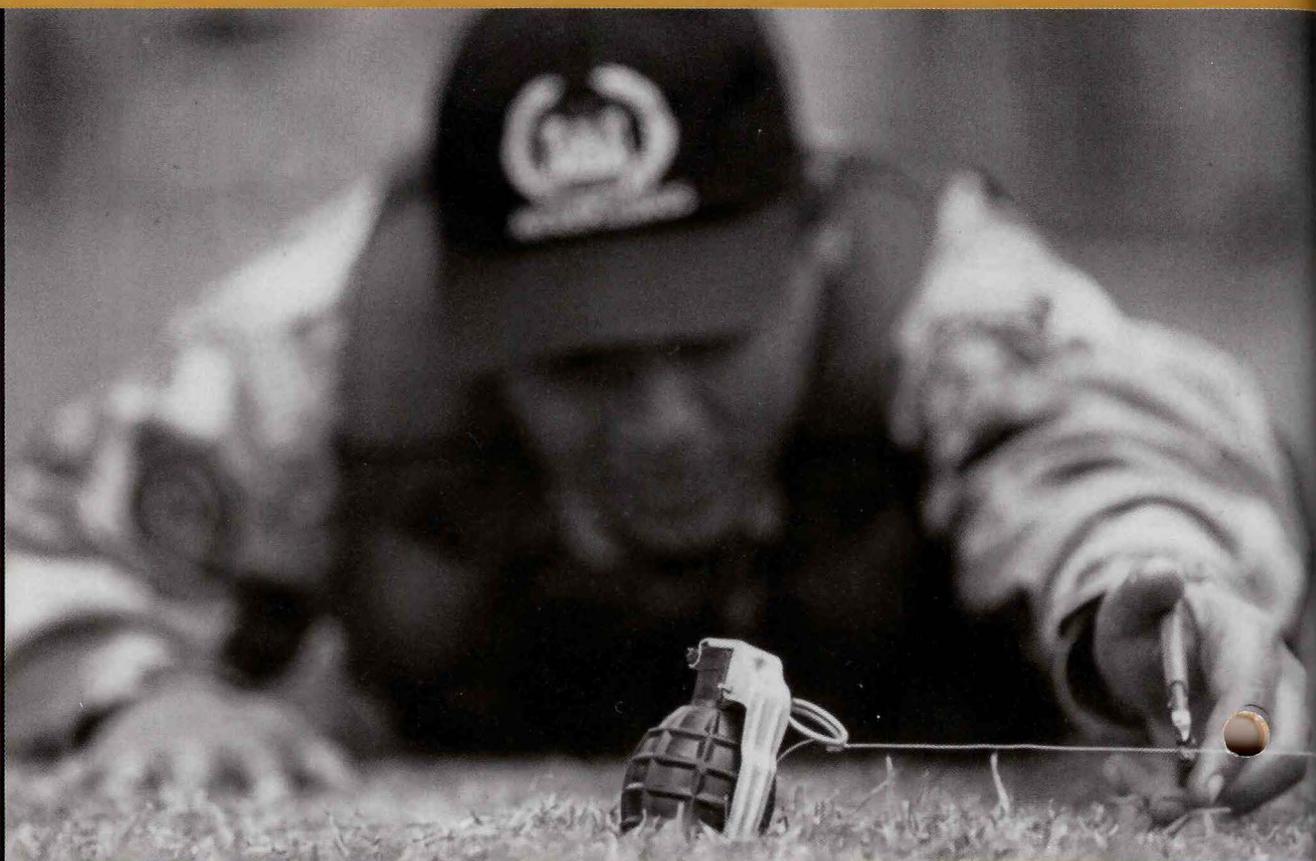
REGIONAL	OFICINAS - SENA	OFICINAS CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Atlántico			Carrera 43 42-40 Barranquilla	095-3792828 Ext 5118
Antioquia	CIE - Bello CIE - Caldas CIE - Copacabana CIE - Fredonia CIE - Itagüí CIE - Sabaneta Complejo Norte Pedregal Complejo Sur Calatrava Edificio Central Centro de Servicios Centro Multisectorial Cauca Centro Multisectorial Oriente (Rionegro) Casa de la Convención Centro Multisectorial Puerto Berrío Centro Multisectorial Urabá (Apartadó) Grupo Atención norte Grupo Atención occidente Complejo sur Complejo norte	Cámara Comercio Medellín	Calle 51 56-a-22 Medellín Cra 49 129 Sur 84  Parque de Itagüí Edificio Judicial TA P5 Cra 43b 72 Sur 30 Diag 104 69 - 120 Pedregal Calle 63 58b - 03 Calle 51 57 - 70 Cra 50 23-223 Diagonal al Hospital C.U.P.  Palacio Municipal Vía salida a Turbo  Calle 63 - 58-b-03 Itagüí Diag. 104 69-120	094-2511213 2780341  3764862 3012671 4716022 3738585 094-2511222 094-2650303 094-2326474  094-5311956 094-5232862 094-2881185  2816600 2373201
Bogotá	CIE - Complejo Sur CIE - Complejo Paloquemao CIE - Kennedy  Centro Multisectorial Mosquera Centro Multisectorial Fusagasugá Centro Multisectorial Girardot Centro Multisectorial Villeta		Calle 65 11-70 Bogotá Cra. 31 14-20 Trans. 79 41-D15 Sur 4501100 2650282 Km 7 Via Mosquera tierra grata, Calle 16 Cra 10 30-04 Calle 2 13-03-b Bello Horiz. 8446481	091-2359007 - 3451319 091-2470424 091-2650356 4500800  991-877249 918-673476 918-335321 091-8444305 8446474
Bolívar			San Pedro Claver 31-091 Cartagena	095-6641032
Boyacá	Sogamoso  Chiquinquirá Duitama Paipa Caldas La Dorada Cauca Santander de Quilichao		Carrera 10 # 27-33 - ciudad de Tunja  Carrera 10 # 12-12 - Sogamoso  Carrera 8 # 14-68 - Chiquinquirá Carrera 15 # 19-A-40, Barrio Solano  Cra 23 25-32 piso 3ro. Manizales  Km 8 vía Popayán-Cali	0987404080-7430044- 7443397-7443398 7702954-7703492- 7700522, Fax 7703999 7265027/83/84 7602739  0968-849412  0928-245904
Cesár			Cra 40 vía Bucaramanga (Valledupar)	0976-654703
Córdoba			Calle 24 y 27 Av. Circunvalar Montería	094-7868655
Guajira			Calle 21 Av. Aeropuerto Riohacha	0957-274610
Huila			Cra 5 Av. La Toma of. 230 Piso 1ro Neiva	0988-757040
Meta			Centro Villacentro L 21 y 22 Villavicencio	098-6636533
Magdalena			Av. Ferrocarril 27 - 97 Santa Marta	095-4234557
Nariño			Calle 20 26- 38 Pasto	0927-232729
Norte de Santander			Av 5a Calle 2N esq. Br. Pescadero Cúcuta	0975-782447
Quindío			Calle 7a 18 - 21 Armenia	096-4750599
Risaralda			Calle 26 entre 8a y 9a Pereira	0963-369609
Santander			Calle 16 27 - 37 Bucaramanga	0976-356611
Tolima	Edificio Centro Empresarial Cámara Sur oriente del Tolima	Cámara de Comercio Ibagué	Cra 4a 10 - 77 piso 4 of 401  Cra 8a 8 - 35	2613898 2620188  2485377

<b>Valle</b>	Universidad del valle	Universidad del valle	Calle 23 norte 2n 38 Cali	092-6600239 092-41 6603545 092-41 6603546
	Complejo Salomía (Cali)	Sede Palmira	Calle 52 no 2 bis 15 Portería sur Cra 30 40 - 25	4325880 al 882 2703880 2759884 2718525
	Centro de Construcción (Cali)		Cra 34 17b - 23	6829450 4488448 4488470
	Sede Buenaventura	Sede Cartago	Carretera Simón Bolívar Km 5 Cra 9a 12 - 141 Centro Multisectorial	2425416 2425376 2125492 2128551 2139472
		Sede Tulúa	Cra 26 29 - 55 Fenalco	2242008 2251524 2251523
		Sede Buga	Carretera central variante Buga - Tulúa	2280836 2281652
<b>Caquetá</b>			Calle 14 10 - 56 Florencia	098-4349478
<b>Casanare</b>			Cra 19 36 - 72 km. 3 via Aeropuerto Yopal	098-6348312
<b>Chocó</b>			Cra 3 27 -19 Quibdó	0946-712720
<b>San Andrés y Providencia</b>			Av. 20 de Julio diagonal iglesia bautista San Andrés (Islas)	098-5127847
<b>Sucre</b>			Cra 20 18 - 17 barrio ford local 1	0952-820323

## ANEXO No. 9

### Directorio de Procuradurías Judiciales de Familia

NOMBRE	CIUDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1. FANNY MOYA DE SERRANO	ARMENÍA	967-44274	CRA 17 20-25
2. CARLINA ARRIETA DE ZUÑIGA	B/QUILLA	953405775	CRA 44 38-11
3. DALILA NIÑO DE MARIN	B/MANGA	976333889	CLL 35 19-65
4. PATRICIA CARDONA DE VELAZCO	BUGA	922280880	CLL 7 <sup>TM</sup> 12-74
5. ALMA STELLA CASTRILLON	CALI	92883195	CRA 9 8-56
6. ALBERTO JAVIER VELEZ BAENA	CARTAGENA	956645447	CL CHICHERÍA38-68
7. MARTHA URIBE DE GALVIS	CÚCUTA	975753868	AV LA GRAN COLOMBIA 3E-32 (205)
8. NOHORALICE GUEVARA M.	FLORENCIA	984357744	CRA 9 8-51
9. FANNY BARRAGAN AVILA	IBAGUÉ	982616964	CRA 2 2-89
10. JUAN GUILLERMO GONZALEZ	MEDELLÍN	942689197	CLL 1 1B 40 <sup>TM</sup> 90 POBLADO
11. RAMIRO ISAZA MEJIA	MEDELLÍN	942689197	CLL 1 1B 40 <sup>TM</sup> 90 POBLADO
12. GLORIA CECILIA HENAO V.	MEDELLIN	942689628	CLL 1 1B 40 <sup>TM</sup> 90 POBLADO
13. ARACELLY RODRIGUEZ A.	MEDELLIN	94268919	CLL 1 1B 40 <sup>TM</sup> 90 POBLADO
14. MARIA ELENA JIMENEZ A.	MANIZALES	9688439	CLL 2 23-23
15. MARIA VICTORIA LACOUTURE DANGONG	MONTERIA	947827743-7881	CLL 23 796
16. CONSUELO SERRATO VASQUEZ	NEIVA	988711258	CLL 7 3-67 P.2
17. MARGOTH AGREDA P.	PASTO	927239086	CLL 18 <sup>TM</sup> 25-37
18. BEATRIZ LOPEZ DE VALENCIA PEREIRA		96334489	CLL 20 6 -03
19. PEDRO ALONSO MARTINEZ	PAMPLONA	975684211	AV 6 10-20
20. MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS	POPAYAN	928242952	CLL 3 3-60
21. LUZ COLOMBIA MURILLO	QUIBDO	946713571	CLL 25 CRA2
22. ALFONSO JOIRO CUELLO	RIOHACHA	9572891	CLL 7 4-11
23. PATRICIA DE J. CABAS CAÑATE	S/MARTA	954212317	CLL 7 4-11
		421132 EXT 254233064	
24. YILDA MAGALY BARBOSA (E) SAN GIL		9772433712	CRA 910-95 (JUDICIAL II- 57 PENAL)
25. GUILLERMO H. SOLER M.	STA. ROSA VITERBO (B)	987860353	CRA 3 7-95
26. MA. VICTORIA GRANADOS	SINCELEJO	9522826013	CRA 18 23-20
27. ODILIO ALMILCAR CUEVAS	TUNJA	987430315	CRA 10 21-15
28. LUZ MARLENY CHAVARRO	VALLEDUPAR	955742367	CLL 16 9-44
29. MA. JOSEFA CAMARGO DE D.	VILLAVICENCIO	986627503	CRA 31 38-11 FAX 986622500
30. ALVARO HERNAN PUENTES (E )	(JUDICIAL II- 167 PENAL) YOPAL (CASANARE)		
31. EDUARDO VASQUEZ CHAVEZ (E) (PROCURADOR REGIONAL) SAN ANDRÉS			
32. MA. EUGENIA JIMENEZ DE C.	BOGOTÁ	3411158	CLL 14 7- 19
33. LUZMILA VILLALBA MOSQUERA BOGOTÁ		3411158	CLL 14 7- 19
34. CARMEN ELENA TAMARA GARCIA BOGOTÁ		3411158	CLL 14 7- 19
35. LUZ STELLA CORONADO SAENZ	BOGOTÁ	350598	CLL 14 7- 19
36. MARIA FANORY SUAREZ GOMEZ	BOGOTÁ	3411158	CLL 14 7- 19
37. LUZ MYRIAM GARAVITO GALLEGO	BOGOTÁ	3411158	CLL 14 7- 19
38. JEANNETTE REY DE MICOLIA	BOGOTÁ	3411158	CLL 14 7- 19



Advertir sobre el riesgo de la presencia de minas antipersonal y de artefactos explosivos abandonados es una responsabilidad de toda la sociedad. La mina antipersonal no discrimina, siempre mata o deja lisiadas de por vida a sus víctimas y por su capacidad de dañar a cualquier persona, hombre o mujer, niño/a o anciano/a, se convierte en un delito contra la Vida, la Salud Pública, la Integridad Personal, la Convivencia Pacífica, la Seguridad, y por ente un delito contra el desarrollo integral de la sociedad. La mina antipersonal sobrevive a la guerra, quien la pone condena a la muerte y mutilación.

**POR UNA COLOMBIA LIBRE DE MINAS ANTIPERSONAL  
EN LA QUE TODAS Y TODOS PODAMOS CAMINAR EN PAZ**